

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 0 2 NOV. 2015

Nº 0 0 4 1 7

Expediente Nº 14402/15

VISTO la Carta Documento N° CD521728138, identificada como Nota N° 1976/15 en esta Facultad, mediante la cual el Ing. Civil Alejandro Laraia y el Ing. Civil Bernardo López, en su carácter de Presidente y Secretario del Colegio de Profesionales de Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe, respectivamente, ponen de manifiesto la postura de este Colegio respecto al análisis que se lleva a cabo en el seno del Consejo Interuniversitario Nacional, de las actividades reservadas a la mayoría de las carreras de Ingeniería y, en particular, a las de la carrera de Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Colegio de Profesionales de Ingeniería Civil advierte que no se le ha dado participación, en la tarea de analizar las actividades reservadas a esta Ingeniería que se llevó a cabo en el CIN.

Que, en lo relacionado con la actividad profesional de los Ingenieros Civiles, son los Colegios Profesionales respectivos, los conocedores de la formación y de las exigencias prácticas de esta profesión y, como tales deben ser partícipes indispensables en el análisis de las actividades reservadas a la carrera.

Que el mencionado Colegio ha tomado conocimiento, de manera indirecta, de que el proyecto de reformulación de actividades reservadas a la Ingeniería Civil sería aprobado en breve por el plenario del CIN y excluiría las siguientes actividades a los Ingenieros Civiles: planeamiento urbanístico, estudios hidrológicos, obras de trazado urbano y de servicios públicos, sistemas de transporte y tránsito, mensuras,

hh The



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 4 1 7

Expediente Nº 14.402/15

subdivisiones, loteos y determinación de líneas de riberas, tasaciones y pericias, evaluación de impacto ambiental referido a las obras, entre otras.

Que el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe, manifiesta que los Ingenieros Civiles han sido debidamente capacitados para llevar a cabo las actividades enumeradas en el párrafo anterior, tanto por la extensión e intensidad de los contenidos curriculares en la carrera como por la intensidad de la formación práctica para ejercerla.

Que la exclusión de las mencionadas actividades de aquellas reservadas a la carrera de Ingeniería Civil, resultaría en un grave perjuicio para la sociedad toda e implicaría el riesgo de que dichas actividades sean adjudicadas a profesionales cuya capacitación no sería la adecuada para desempeñarlas.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de octubre de 2.015)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Manifestar el apoyo de la Facultad de Ingeniería de la UNSa a lo expresado por el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe, en la Carta Documento Nº CD521728138, identificada como Nota Nº 1976/15 en esta Facultad.





Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.402/15

ARTICULO 2º.- Solicitar al Sr. Rector que arbitre los medios su alcance para que se tengan en cuenta los argumentos vertidos en la Carta Documento citada en el párrafo anterior, durante las deliberaciones del CIN.

ARTICULO 3º.- Hágase saber, comuníquese al Sr. Rector, al Colegio de Profesionales de Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe, a la Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería, a la Coordinación Legal y Técnica, al Consejo Directivo de la Facultad, a la Escuela de Ingeniería Civil, y siga por la Dirección General Administrativa Económica y Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

df

RESOLUCIÓN Nº 0 0 4 1 7 -CD-2015

DIE MARTA CECLIA POCOVI SECRETARIA ACADEMICA SACIETRO DE INCRESERIA-LINSE Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA